

TOTALMENTE TRAMITADO 08 JUN 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°21891 DEL 16.02.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD TURISMO N°1773 del 16.02.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° Int.:13618934

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69.471

SANTIAGO, 19/05/2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°21891 DEL 16.02.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó autorización de trabajo como turista en la condición de TITULAR a Diana Alexandra CEBALLOS OSORIO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de veintiun días;

b) Que, por error administrativo se ingresó la nacionalidad como Venezolana, siendo de nacionalidad Colombiana según Pasaporte N° [REDACTED]

c) Que, la extranjera en comento no canceló los derechos correspondientes a autorización de trabajo como turista;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 100 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°21891 DEL 16.02.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede autorización para trabajar como turista en la condición de TITULAR a Diana Alexandra CEBALLOS OSORIO de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de veintiun días.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/EAB/CPF/CSS/MJPE
[2342] 19/05/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



Eva Acevedo Barrera
Jefa Sección Atención de Público